

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL OVERA RELATIVA A LA INNOVACIÓN PGOU HUÉRCAL OVERA, ÁREA REPARTO 4, (EXPEDIENTE EAE/AL/020/16).

Vista la solicitud formulada por el **Excmo. Ayuntamiento de HUÉRCAL OVERA** relativa al inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la **“INNOVACIÓN PGOU HUÉRCAL OVERA, ÁREA REPARTO 4”**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 15 de julio de 2016, tuvo entrada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la INNOVACIÓN PGOU HUÉRCAL OVERA, ÁREA REPARTO 4, formulada por el Excmo. Ayuntamiento de HUÉRCAL OVERA, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- La documentación aportada para el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, se considera suficiente a los efectos de iniciar el procedimiento.

TERCERO.- Analizada la documentación citada, resulta que la INNOVACIÓN PGOU HUÉRCAL OVERA, ÁREA REPARTO 4 se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la INNOVACIÓN PGOU HUÉRCAL OVERA, ÁREA REPARTO 4 se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La competencia para conocer y resolver la presente solicitud corresponde a esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, junto con lo establecido en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
2. En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la **“INNOVACIÓN PGOU HUÉRCAL OVERA, ÁREA REPARTO 4”** se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la



Código:64oxu8618UQDKdXXqjBXTz17ed5Tv.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ	FECHA	23/09/2016
ID. FIRMA	64oxu8618UQDKdXXqjBXTz17ed5Tv	PÁGINA	1/2

documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de HUÉRCAL OVERA se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de HUÉRCAL OVERA,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria la INNOVACIÓN PGOU HUÉRCAL OVERA, ÁREA REPARTO 4, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Delegado Territorial
Antonio Martínez Rodríguez



Código:64oxu8618UQQDKdXXqjBXTz17ed5Tv.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ	FECHA	23/09/2016
ID. FIRMA	64oxu8618UQQDKdXXqjBXTz17ed5Tv	PÁGINA	2/2